ACUERDO por el que se hace del conocimiento al público en general, los días de los meses de abril y mayo del año de 2003, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 y 5 fracciones XXIII y XXV, 6, 10, 11, 18, 19, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de enero de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos desconcentrados, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, el 25 de diciembre y 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas físicas y morales, que tienen actuaciones y asuntos en trámite en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo sus órganos desconcentrados, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos sustanciados en las mismas, es necesario hacer del conocimiento del público en general los días que no se considerarán hábiles, correspondientes al mes abril de 2003, para el personal que labora en esta Secretaría y sus órganos desconcentrados.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** para que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, LOS DIAS DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO DE 2003, QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INCLUYENDO A SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos desconcentrados, no se considerarán hábiles los días 17 y 18 de abril y 1 y 5 de mayo del año 2003.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría y de sus órganos desconcentrados para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, y de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Durante los días citados no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos desconcentrados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Víctor Lichtinger Waisman**.- Rúbrica.

DERECHOS RESERVADOS © Aplicaciones sobre Tecnología Avanzada, S. de R.L. de C.V.